



DECRETO ASPE

Vista propuesta de fecha 26 de agosto de 2022, dictada por el Concejal del Servicio de Fiestas, Sr. D Rafael Pastor Pastor, con competencia especial delegada por la Alcaldía, y facultado para dictar actos frente a terceros, el Alcalde Sr. Sebastián Cañadas Gallardo, en virtud del Decreto 1891/2019, de 29 de noviembre, se ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la providencia de inicio del expediente dictada por el concejal delegado de Fiestas con fecha 25/08/2022.

Con motivo de las fiestas tradicionales de Moros y Cristianos que se celebran en el municipio, en honor a la Mare de Déu de Loreto del 7 al 12 de septiembre de 2022 organizadas por la Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel, es costumbre que la ciudadanía prolongue la fiesta durante la madrugada más allá de los horarios habituales.

Considerando la ORDEN 26/2021 de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2022, así como lo dispuesto en título VIII del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, incluye en el apartado 4.3 del catálogo del anexo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, los festejos y celebraciones populares. El Ayuntamiento del municipio en cuyo término se celebren podrá fijar el horario, procurando, en todo caso, compatibilizar su ejercicio con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Asimismo, se atribuye a las autoridades municipales, con carácter excepcional, la competencia para ampliar el horario de terminación de verbenas, conciertos y demás espectáculos que tendrán lugar con ocasión de las fiestas patronales o locales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica.

Considerando la regulación mencionada resulta oportuno fijar un horario especial de terminación de las verbenas y actividades festivas con motivo de la celebración de las fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel para 2022.

Vista la regulación contenida en la Ordenanza Municipal sobre prevención de la contaminación acústica y considerando la disposición adicional primera, lo preceptuado en la presente Ordenanza no será de aplicación a las actividades organizadas que se desarrollen con ocasión de las fiestas populares y tradicionales de la ciudad, que se regirán por normas específicas.

De acuerdo con las atribuciones conferidas en las disposiciones indicadas y atendiendo a la especial singularidad de la fiesta en cuestión, resulta oportuno fijar un

Firma 1 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	30/08/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	María Hurtado Meca	30/08/2022	La Secretaria Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ebd1a02a9de940bdba9e160881e448b0001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1399 - Fecha Resolución: 29/08/2022 Núm. Registro salida: SALID 2022/7496 - Fecha Registro: 30/08/2022 8:20:19	

horario especial de terminación de las actuaciones programadas con motivo de las fiestas y la ampliación del horario de cierre de los establecimientos catalogados en el grupo B, J y L del Decreto 30/2018, de 14 de diciembre, dentro de los límites comprendidos en la normativa aplicable en esta materia.

Resultando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Alcaldía la resolución de aquellos asuntos que la legislación asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales y de acuerdo con la resolución 2019/1891 de 29 de noviembre de 2019 corresponde al Alcalde la facultad de resolver actos que afecten a terceros del servicio de Fiestas, RESUELVO:

PRIMERO.- Establecer con carácter general el horario de finalización de la actividad festiva de barracas, verbenas y demás espectáculos que se celebran con motivo de las Fiestas de Moros y Cristianos del 7 al 12 de septiembre de 2022, ajustándose a las siguientes:

- Días **10 y 12 de septiembre** de 2022 hasta las **04.00 horas** del día siguiente, respectivamente.
- Día **11 de septiembre** de 2022 hasta las **05.00 horas** del día siguiente.

SEGUNDO.- La **barraca popular** permanecerá abierta los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2022 y cesará su actividad ajustándose al siguiente horario:

- Días **9, 10 y 12 de septiembre** de 2022 hasta las **05.00 horas** del día siguiente, respectivamente.
- Día **11 de septiembre** de 2022 hasta las **05.30 horas** del día siguiente.

TERCERO.- La **verbena popular** permanecerá abierta los días 7, 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2022 hasta las **03.00 horas** del día siguiente, respectivamente.

Habrà amenización musical diurna, siempre y cuando no entorpezca el desarrollo de las fiestas.

CUARTO.- Ampliar durante la celebración de las fiestas de Moros y Cristianos, comprendida del 7 al 12 de septiembre de 2022, el horario de cierre para los establecimientos regulados en la ORDEN 26/2021 de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2022, incluidos en los grupos siguientes:

- Grupo B y L.- media hora hasta las 04.00 horas.
- Grupo J.- una hora hasta las 02.30 horas

QUINTO.- La celebración de cualquier manifestación festera quedará condicionada al cumplimiento de los límites sonoros y demás normativa concordante determinados en la normativa de aplicación sobre prevención de la contaminación

Firma 1 de 2	Sebastian Cañadas Gaillard	30/08/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	María Hurtado Meca	30/08/2022	La Secretaría Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ebd1a02a9de940bdba9e160881e448b0001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1399 - Fecha Resolución: 29/08/2022 Núm. Registro salida: SALID 2022/7496 - Fecha Registro: 30/08/2022 8:20:19





acústica, de manera que su incumplimiento dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones conforme a la normativa vigente.

SEXTO.- Comunicar el presente decreto a la Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel, a la Jefatura de la Policía Local, así como a la Conselleria de Gobernación y Justicia, y proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

El Alcalde

La Secretaria Acctal

(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	30/08/2022	ALCALDE	Sebastian Cañadas Gaillard
Firma 2 de 2	30/08/2022	La Secretaria Acctal	Maria Hurtado Meca

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación	ebd1a02a9de940bdba9e160881e448b0001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1399 - Fecha Resolución: 29/08/2022 Núm. Registro salida: SALID 2022/7496 - Fecha Registro: 30/08/2022 8:20:19

